

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, Septiembre veintiuno de dos mil
veintiuno

Expediente: 66001310300420190017002
Asunto: niega trámite recurso
Demandante: Javier Elías Arias Idárraga
Coadyuvante: Augusto Becerra
Demandado: Banco Falabella SA – ubicado en la Avenida
Sur No. 45-06 - Pereira
Proceso: Acción popular

Nuevamente la Sala se abstiene de darle trámite al recurso presentado por el apoderado de la señora Cotty Morales Caamaño, puesto que no es parte en el presente asunto constitucional, ni está reconocida como coadyuvante, contrario a lo que señala en su escrito.

Además, las peticiones que realizó durante el transcurso del proceso, se ciñeron a solicitar links y presentar recursos, pero ninguna de manera expresa en la que pidiera ser reconocida como coadyuvante en las presentes diligencias.

En efecto, basta observar lo que en la presente petición sustenta para concluir que en ninguno de los escritos presentados con anterioridad solicita de manera expresa ser reconocida como coadyuvante, solo en el inicial indica *"...que para participar en calidad de coadyuvante, me permita el acceso al proceso o me indique la manera de conocerlo"*, y efectivamente el link del expediente digital le fue remitido; en las demás peticiones nada pide al respecto, y el solo hecho de hacer peticiones y presentar recursos no le otorga tal calidad.

Sin admitir más dilaciones, ejecutoriado el presente auto, devuélvase el proceso al juzgado de origen.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAIZA NARANJO

Firmado Por:

**Jaime Alberto Zaraza Naranjo
Magistrado
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e44f5a1ea826fed7240d2979995966f62fd026a841f25bd9598a1f90
9708a088**

Documento generado en 21/09/2021 11:46:18 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**